



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS DE LA SALUD

Facultad de Enfermería



COMISIÓN PERMANENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA - LEY 6028/2020 DECRETO REGLAMENTARIO N 6071/2022

ANEXO 3: 2.1 MATRIZ DOCUMENTAL PARA EL INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y EL HOSPITAL DE CLÍNICAS - PERIODO 2024 - NIVEL TÉCNICO/TÉCNICO SUPERIOR.

DOCUMENTOS EXCLUYENTES, REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN.								DOCUMENTOS NO EXCLUYENTES PARA POSTULACIÓN
Código del postulante	Nota de Postulación FORMATO A							1 (uno) Copia simple de certificados de eventos de: capacitaciones, cursos, seminarios, talleres, congresos y otros relacionados al área de la Salud.
	Curriculum Vitae FORMATO B							
1 (uno) Copia de la Cédula de Identidad Vigente de ambos lados autenticada por escribanía o constancia de renovación.	1 (uno) copia del título de Técnico/Técnico Superior en Enfermería autenticada por escribanía.	1 (uno) Copia del Registro Profesional Vigente (ambos lados) autenticada por escribanía y/o copia simple de la constancia de Renovación.	1 (uno) Certificado de antecedentes policial original, vigente.	1 (uno) Certificado de antecedentes judiciales original, vigente.	1 (uno) Certificado de trabajo original, especificando la antigüedad en la función de Enfermería. El postulante deberá solicitar en la entidad donde presta servicio. MSP y BS: deberá gestionar a través del Intranet (página web) el mismo debe contar con el código QR. Excluyente HOSPITAL DE CLÍNICAS: deberá gestionar en la Dirección de Gestión y Desarrollo del talento humano y firmado por el jefe de recursos humanos	1 (uno) Copia simple de la última evaluación de desempeño con firma y sello del superior inmediato.	1 (uno) copia simple de Resolución de nombramiento permanente en el cargo como Técnico/Técnico Superior en Enfermería.	Para los que realizaron el Reconocimiento o de años de contrato. 1 (uno) copia simple de la Resolución de Reconocimiento de años de contrato expedido por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Economía y Finanzas.



Observación: La evaluación se realizará bajo el criterio de cumple o no cumple.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]